



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

MARCO JURUDICO

- I. Que, el artículo 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se administraran con eficiencia, eficacia economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- II. Que el artículo 115 de la constitución política libre y soberana de Estado de Guerrero, La ley sobre Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, determinara sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de sus funciones, empleos cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos y omisiones en que incurra así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen las Leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsables y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III del articulo111, pero podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.
- III. Que en el artículo 111, el Congreso del Estado expedirá la ley de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad de conformidad:

Fracción III.- Se aplicaran sanciones Administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.



CONSIDERANDO

- A. Que el diagnostico presentado en el Índice Nacional de Corrupción y Trabajando juntos ganamos todos, realizando por la Organización No gubernamental Transparencia Mexicana, señala que 2010, se identificaron 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos provistos por autoridades federales, estatales y municipales.
- B. Que, para combatir lo anterior y recuperar la confianza ciudadana en las autoridades se requiere de servidores públicos íntegros que actúen sobre una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana de los servidores públicos.
- C. El cuestionamiento ético es inherente al actuar humano, por lo que resulta cotidiano enfrentarse a situaciones que requieren de la toma de decisiones en el orden individual y social. La toma de una decisión en lo general puede afectar a otras personas o algún elemento del entorno, no es tarea sencilla. Lo anterior exige tener en cuenta los principios éticos y obliga a plantearse una serie de preguntas que deben ser respondidas por un trabajo de reflexión del individuo antes de tomar una decisión, pues cualquiera de ellas, por simple que parezca, puede ser fuente de conflicto.
- D. Algunos estudiosos de la conducta humana encuentran pequeñas diferencia en el uso de las palabras ética y moral. Esto se debe a que ambas prácticamente tienen el mismo significado y se relacionan en sí, a saber, la palabra ética proviene del griego ethos (carácter, temperamento, habito, modo de ser) y la palabra moral se deriva del latín mos, moris (costumbre, habito). Ambas palabras (ethos y mos) se ubican en el terreno de la ética y hacen hincapié en un modo de conducta que es adquirido por medio del hábito y no por disposición natural.



- E. Actualmente cobra mayor importancia el tema de la ética, la moral y los valores en el servicio público. Hay responsabilidad directa en la gestión de los asuntos públicos, que cabe exigir a los gobiernos, así como a las empresas, La corrupción, en sus nuevas y cambiantes formas de expresión, es además de delito, un modo de desorganización de la sociedad, a la que se unen los fenómenos éticos y morales inherentes al desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- F. Que, la ética política tiene por objeto el estudio de los fines últimos que persigue el Estado y que se aplica a las reglas que rigen la conducta de los individuos y de los grupos que intervienen en la política y en la Administración Pública.
- G. En el Plan de Desarrollo Municipal de Cuetzala del Progreso en los Lineamientos Ideológicos menciona valores para el personal del H. Ayuntamiento Municipal, los cuales son: Austeridad Gubernamental, Honestidad, Respeto, Humildad, Tolerancia, Equidad, Legalidad, Responsabilidad, Solidaridad, Justicia, Dignidad, Confianza, Espíritu de servicio, Eficiencia y Cortesía, con todas características podemos tener una buena ética, desempeñar una buena labor y atención para la ciudadanía.
- H. El Plan de Desarrollo Municipal (PDM) se fundamenta y divide en Ejes Rectores de los cuales sobresalen diagnósticos, objetivos, estrategias, programas, líneas de acción e indicadores de seguimiento y evaluación, además de estrategias transversales que sobresalen y priorizan objetivos de gobernabilidad e inclusión, tales como la Equidad de Género, Participación Ciudadana y Transparencia Gubernamental. La falta de transparencia, la mentira, la corrupción, la falta de participación ciudadana y la ineficiencia en la prestación de los servicios públicos ha sido el caldo de cultivo para construir una sociedad, desconfiada, situación que se agrava por la falta de publicidad de los actos de gobierno.
- I. Que, conscientes de la importancia de la integridad para restablecer la confianza del público en el trabajo del Ayuntamiento, se presenta el código de Ética que considera las acciones y



actitudes que posibilitan una actuación responsable y honesta que distingue lo legal, lo justo, lo honesto y lo apropiado de lo que no lo es, y conduce a optar por lo primero.

Artículo 1

El código de Ética es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso. Guerrero.

Artículo 2

El código de Ética tiene por objeto orientar la actuación de las y los servidores públicos del ayuntamiento, a través de un conjunto de principios y valores inherentes al servicio público.

Artículo 3

Para efectos de este Código de Ética, se entiende por: .

- I. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.
- II. **Código:** Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.
- III. **Servidor Público(a):** Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.
- IV. **Principios:** Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta humana.
- V. **Valores:** Cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieran de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.



Artículo 4

En materia de ética, de manera enunciativa más no limitativa, los principios de Trabajando juntos Ganamos Todos son:

- 4.1** Actuar con integridad en el servicio público.
- 4.2** Ser ejemplo de congruencia y probidad en la toma de decisiones.
- 4.3** Tratar con dignidad y respeto a la ciudadanía.
- 4.4** Ejercer con honestidad los cargos públicos, sin favorecer intereses personales, familiares o de grupo.
- 4.5** Manejar con responsabilidad y honradez los recursos públicos.
- 4.6** Trabajar en equipo en base a resultados y evaluar el desempeño.
- 4.7** Impulsar el progreso de la ciudad a través de la gestión pública eficaz y efectiva.
- 4.8** Salvaguardar la información de carácter confidencial y evitar un mal uso de la misma.
- 4.9** Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género, creencia o grupo.
- 4.10** Rechazar gratificaciones económicas u obsequios de terceros para evitar cualquier tipo de conflicto de interés.
- 4.11** Desempeñar la función pública con transparencia y erradicar todo acto de corrupción.

Artículo 5

Misión

La administración del 2024-2027 que encabeza el (la): Lic. Jose Luis Aparicio Villanueva, en el Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, tiene la misión de impulsar del desarrollo económico, cultural, político y social de toda la población, prestando y desempeñando el servicio público con atención digna, de calidad y calidez a toda la gente, buscando la solución de sus problemas sin distingo alguno.



Lograr el desarrollo municipal a través de la contribución, apoyo y el dialogo gobierno y gobernados, con la finalidad de llevar a cabo cada eje del plan y construir con la sociedad, una administración pública moderna, eficaz y eficiente, con transparencia en todos y cada uno de sus procesos, apegada al marco legal; para crear estrategias y actividades que ayuden a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y mejora los servicios y obras y acciones sociales y reactivar la economía para mejorar el bienestar social.

Artículo 6

Visión

Ofrecer una buena administración para cumplir con los objetivos y lograr las metas plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo. La visión de todo servidor públicos es estar comprometido con toda la sociedad del Municipio de Cuetzala del Progresos, Guerrero.

Un Municipio con orden, transparente, seguro, moderno y próspero, con buenas acciones de gobierno obras públicas, estabilidad social, política y económica que mejore la calidad de vida y que cree nuevas oportunidades.

Artículo 7

Los valores del Ayuntamiento:

7.1 Respeto: Reconocemos y valoramos a las personas con diversidad de pensamiento para juntos construir un mejor futuro.

7.2 Apertura: Promovemos la escucha activa y consideramos a todas las voces con el propósito de conciliar ideas y dar soluciones.

7.3 Actitud: Desempeñar la labor pública con ánimo positivo ante los retos de la ciudad.

7.4. Humildad: Trato digno a los ciudadanos

7.5. Austeridad Gubernamental y Responsabilidad: Transparencia en el manejo de los recursos y en el desempeño de la actividad pública municipal.

7.6. Honestidad y Legalidad: Desarrollo honesto de las labores y actividades publica municipales

7.7. Tolerancia y Equidad de Genero: Trato digno a los ciudadanos



Solidaridad, Justicia, Dignidad, Confianza, Espíritu de servicio, Eficiencia y Cortesía, entre otros mas.

Artículo 8

De manera complementaria, los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones los principios institucionales siguientes:

8.1 Bien Común: Ejecutar la función pública a satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

8.2 Integridad: Desempeñar la función pública, de manera honesta, recta, proba, responsable y transparente.

8.3 Justicia: Apegar el actuar del servicio público a las normas justificar las acciones del quehacer gubernamental, así como responder por acciones u omisiones en que se incurra en el ejercicio del servicio público.

8.4 Rendición de Cuentas: Dar cuenta y justificar las acciones del quehacer gubernamental, así como responder por acciones u omisiones en que se incurra en el ejercicio del servicio público.

8.5 Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la salud, cultura ecológica y del medio ambiente de nuestro municipio, procurando siempre que se refleje en sus decisiones y actos.

8.6 Igualdad: Prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

8.7. Liderazgo: Promover los valores y principios en el ámbito de trabajo y con ejemplo, hacia la sociedad, al aplicar cabalmente en el desempeño de su empleo, cargo público o comisión.

Artículo 9

Los principios constitucionales que las y los servidores públicos deberán tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión:



- 9.1 Eficiencia:** Actuar con responsabilidad, proactividad y productividad en la aplicación de los conocimientos y experiencia para resolver los asuntos que le sean encomendados además de alcanzar las metas y objetivos de su función.
- 9.2 Eficacia:** Alcanzar los objetivos o metas explícitamente perseguidos, con independencia del modo y la cantidad de recursos empleados. Es la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas disminuyendo tiempos, formalismos y costos innecesarios.
- 9.3 Economía:** Llevar a cabo las acciones programadas para el logro de las metas y objetivos a través de una correcta distribución de los recursos a través de una correcta distribución de los recursos con los que cuenta. La economía también implica que el servidor público haga un uso responsable de los recursos públicos, eliminando cualquier desperdicio indebido en su aplicación.
- 9.4 Transparencia:** Abolir la discrecionalidad y proporcionar a los ciudadanos la información pública sin más límite que el que imponga el interés público y la protección de datos personales.
- 9.5 Honradez:** Llevar a cabo las funciones encomendadas sin obtener algún proco o ventaja personal o a favor de terceros.
- 9.6 Legalidad:** Actuar en armonía con la ley; implica realizar sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Unidos Mexicanos, constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero, y as demás leyes que ellas emanan.
- 9.7 Lealtad:** Desempeñar sus funciones con fidelidad, nobleza y reconocimiento a los valores personales o colectivos.



9.8 Imparcialidad: Tomar decisiones y ejercer sus funciones y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

Artículo 10

Los servidores deben caracterizarse por gozar de una amplia gama de virtudes, entre ellas podemos encontrar las siguientes:

10.1 Puntualidad: Hacer las cosas a su debido tiempo; llegar a un lugar a la hora convenida.

10.2 Disciplina: Poner en práctica, en toda circunstancia u ocasión, acciones de una manera ordenada y perseverante para alcanzar un bien o fin determinado.

10.3 Cortesía: Manifestar respeto y atención hacia otro individuo. Expresar buenas maneras y reconocimiento de las normas sociales que se consideran como correctas o adecuadas.

10.4 Calidad en el Servicio: Ofrecer al ciudadano(a) los mejores procesos, bienes o servicios. Hacer bien las cosas a la primera vez, para evitar la repetición.

10.5 Profesionalización: Mantener un espíritu constante de superación para garantizar la calidad del quehacer institucional, que permita a los servidores públicos calificados contribuir a que su misión sea más efectiva y abierta.

10.6 Vocación de Servicio: Ser constante e involucrase en su trabajo para incrementar la productividad y contribuir al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad; es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar a los servidores públicos.

10.7 Solidaridad: Mostrar disposición y esfuerzo para resolver los problemas de los ciudadanos; considerar el quehacer público como un ejercicio del deber que la y el servidor público está obligado a brindar.

Artículo 11

Los servidores públicos de la Administración Publico Municipal, están obligados a cumplir las disposiciones de este Código, lo cual deberá ser supervisado por el titular de la Dependencia o Entidad correspondiente.



Artículo 12

Los servidores públicos, al ocupar el cargo, deberán suscribir una carta compromiso, en la que se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este Código.

Artículo 13

Los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán elaborar su propio Código de Conducta de acuerdo con las características propias de cada una, apoyándose en la guía que para el efecto emita la Sindicatura Municipal, debiendo remitirlo a la misma, con el propósito de que sean validados y registrados, como parte de una Estrategia para la Integridad en la Gestión Pública Municipal.

Artículo 14

La Sindicatura Municipal en Coordinación el Órgano de Control Interno y la Presidencia Municipal, serán las dependencias competentes para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta, sin embargo, será responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores que en él se contienen para con sus empleados.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electrónica Municipal del H. Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para su conocimiento general.

DADO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA SALA DE CABILDOS "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" DEL PALACIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

Atentamente

Lic. **José Luis Aparicio Villanueva**
Presidente municipal

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

PRESIDENCIA

ADMINISTRACIÓN
2024-2027

C. **Armando Segura del Pilar**
Regidor de Desarrollo Urbano y
Obras Públicas

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

C. **Azalia Pineda Terán**
Sindica procuradora

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

SINDICATURA

REGIDORES
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

C. **Daniela Karen Baiza Aparicio**
Regidora de Desarrollo Rural, Medio
Ambiente y Recursos Naturales

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL,
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

C. **Angela Damián Tampa**
Regidora de Educación, Juventud,
Cultura, Recreación y
Espectáculos

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN, JUVENTUD,
CULTURA, RECREACIÓN
Y ESPECTÁCULOS
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

C. **Olivia Nájera Catalán**
Regidora de Salud Pública, Asistencia
Social, Comercio y Abasto Popular

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA, ASISTENCIA
SOCIAL, COMERCIO
Y ABASTO POPULAR
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

C. **Jorge Patricio Ochoa**
Regidor de atención y
Participación Social de Migrantes

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

REGIDURÍA DE ATENCIÓN
Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL DE MIGRANTES
Y ASUNTOS DIVERSOS
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

C. **Alberta Arteaga Luna**
Regidora de Desarrollo Social
y Fomento al Empleo

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

REGIDURÍA DE
DESARROLLO SOCIAL,
EQUIDAD Y GÉNERO
Y FOMENTO AL EMPLEO
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

Ing. Ana Ayali Baiza Romero
Secretaria General

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE CUETZALA DEL
PROGRESO, GRO.

**SECRETARÍA
GENERAL**

ADMINISTRACIÓN
2024-2027